

Rancagua, 11 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6841

**VISTOS:**

1. El artículo 51 de la Ley 16.391, sustituido por el artículo único del D.L. 1.523 del año 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Ley N°19.886 "Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", art. N°3, letra a;
3. Las facultades contempladas en el artículo 4° del Decreto Ley N°2.186 del año 1978, que regula el Procedimiento de Expropiaciones en lo relativo a la designación de los integrantes de la comisión de tres miembros de peritos que se encargarán de determinar el monto provisional de la indemnización en los procesos expropiatorios;
4. El Decreto Exento N°58 de fecha 21 de octubre de 2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2024, a través del cual se aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Acceso Lomas de Machalí", en la comuna de Machalí;
5. La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N°6256 de este SERVIU, de fecha 14 de noviembre de 2024 que designó a Pedro Zegers Riesco, Ingeniero Civil, Rut [REDACTED]; Juan Honorato Errazuriz, Ingeniero Civil, Rut [REDACTED] y Jaime Jurgens Bittner, Ingeniero Civil, Rut [REDACTED] como miembros de la Comisión de Peritos encargada de determinar el monto provisional por la expropiación de dos lotes en la comuna de Machalí, en la VI Región;
- b) El informe de tasación evacuado por la Comisión de Peritos Tasadores en fecha 29 de noviembre de 2024, que establece las características de los predios, valorizaciones y demás observaciones que se identifican en los inmuebles a expropiar;

- c) El visto bueno informado mediante correo electrónico por el Departamento Técnico de Urbanismo y Construcción de este SERVIU;
- d) La boleta de honorarios N°56 extendida por Juan Honorato Errazuriz por un monto de \$405.797;
- e) La boleta de honorarios N°204 extendida por Jaime Jurgens Bittner por un monto de \$405.797;
- f) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos señalados, determinan la dictación de la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N:**

- 1. PÁGUENSE** los honorarios profesionales a los siguientes miembros de la Comisión de Peritos Tasadores designada a través de la Resolución Exenta N°6256 de este SERVIU, de fecha 14 de noviembre de 2024, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>NOMBRE</b>	<b>MONTO BRUTO</b>	<b>RETENCIÓN 16,75 %</b>	<b>MONTO LIQUIDO A PAGAR</b>
Juan Honorato Errazuriz	\$405.797	\$67.971	\$337.826
Jaime Jurgens Bittner	\$405.797	\$67.971	\$337.826

- 2. IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem presupuestario 22.08.999 del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN  
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

HTP/CSQ/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- CONTRALORÍA INTERNA.
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
- DEPTO. JURÍDICO.
- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OFICINA DE PARTES